#InformativoCASA 117-22

22 noviembre de 2022



ASUNTO: DECRETO por el que se exenta el pago de arancel de

importación a las mercancías que se indican.

DOF 18 de noviembre de 2022

Entra en vigor: Ver transitorio

Secretaria de Economía:

Detalles de la publicacion:

Artículo Único. Se modifican temporalmente los aranceles de las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2022, únicamente respecto a la importación de las mercancías, que a continuación se indican:

TRANSITORIO

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el mismo día que la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2022, conforme a lo previsto en el transitorio Primero del decreto de su expedición, y estará vigente hasta el 17 de mayo de 2023, el cual podrá ser prorrogable por un año más, en cuyo caso, se establecerá mediante decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial.

Segundo.- A partir de la entrada en vigor del presente instrumento, se abroga el "Decreto por el que se exenta el pago de arancel de importación a las mercancías que se indican", publicado el 16 de mayo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación.

El contenido del presente documento contiene información oficial; la opinión expresada puede ser contraria a la interpretación de las autoridades fiscales o aduanales; por esta razón es responsabilidad exclusiva del lector la interpretación que él haga. Sistemas CASA S.A. DE C.V. no asume ninguna responsabilidad conforme el Artículo 89 del Código Fiscal de la Federación.